



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

17 de agosto de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

11 AUG 18 AM 11:05

Secretaría
Gobierno de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 12 de agosto de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 958, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para designar la Carretera #130 que discurre en el Municipio de Hatillo, como "Carretera Estatal Carlos Romero Barceló", y para que se exima de la designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico".

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 958)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 104-2011
12 DE AGOSTO DE 2011**

Para designar la Carretera #130 que discurre en el Municipio de Hatillo, como "Carretera Estatal Carlos Romero Barceló", y para que se exima de la designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de junio de 1961, según enmendada, conocida como "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos Romero Barceló nació en San Juan el 4 de septiembre de 1932. Romero cursó estudios primarios en la Academia Phillips Exeter en el estado de New Hampshire, de donde se graduó en 1949. Luego obtuvo un bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Yale, en 1953. Ese mismo año, regresó a Puerto Rico y comenzó estudios en Leyes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, graduándose en 1956.

Siguiendo los pasos de su abuelo materno, Don Antonio R. Barceló, quien fue un destacado líder del Partido Unión de Puerto Rico, Romero Barceló se unió al Partido Nuevo Progresista en 1967 y ganó la Alcaldía de San Juan en 1968. En 1974 fue nombrado Presidente del Partido Nuevo Progresista. Dos años más tarde, se convirtió en el primer puertorriqueño, el primer hispano, en ocupar el puesto de Presidente de la Liga Nacional de Ciudades. En el 1976 ganó las elecciones y se convirtió en el Gobernador de Puerto Rico, durante un período de gran descontento en la Isla por el estancamiento económico. En ese plazo en la gobernación, centró su atención en la recuperación económica y construcción de infraestructuras.

En 1980 Romero Barceló fue reelecto como Gobernador por un estrecho margen en una reñida contienda. En el segundo término, se concentró en brindar alivios contributivos a la clase media y trabajadora, e impuso impuestos a corporaciones que antes estaban exentas. También realizó mejoras a las plantas físicas de escuelas, hospitales y facilidades deportivas y recreativas.

Sin embargo, no abandonó totalmente el campo político, y en 1989 fue electo Presidente del PNP nuevamente. En 1992 Carlos Romero Barceló fue electo Comisionado Residente de Puerto Rico ante el Congreso en Washington, D.C., y fue reelecto en 1996.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la gran obra y aportación que ha hecho Carlos Romero Barceló a Puerto Rico, al nombrar la Carretera 130 del Municipio de Hatillo con el nombre de "Carretera Estatal Carlos Romero Barceló".

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa la Carretera #130 que discurre en el Municipio de Hatillo como "Carretera Estatal Carlos Romero Barceló".

Sección 2.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y al Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) y a su Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la presente Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Hatillo dispondrán para la celebración de un acto apropiado en ocasión de tal designación, no más tarde de tres (3) meses a partir de la aprobación de la presente Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor, inmediatamente luego de su aprobación.